

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental del país"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3/2025

Contrato N° 15/2024 de fecha 22 de Noviembre de 2024, firmado con la empresa CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 "Mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de acondicionadores de aire" - ID 456.072.

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, con RUC 80053688-6, domiciliado en Ruta PY02 – Mariscal Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo; República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL** con Cedula de Identidad Civil; **C.I. N° 3.527.442**, denominada en adelante, **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO**, con RUC N° 4584156-0, domiciliada en Felix Paiva N° 7435 entre Avenida Madame Lynch y Timoteo Aguirre, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, **Sr. Carlos José Otigoza Moreno**, con **C.I. N° 4.584.156**, en carácter de propietario, en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 15/2024** de fecha **22/11/2024**, firmado con la empresa **CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO**, en el marco de la **Menor Cuantía Nacional N° 14/2024 "Mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de acondicionadores de aire" - ID 456.072**; la cual estará sujeta a lo establecido en las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Modificación parcial de la normativa citada en el Convenio Modificatorio N° 2/2025, quedando redactada de la siguiente forma: Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 15/2024 suscripto en fecha 22/11/2024, se celebra en virtud de lo previsto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, Art. 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, y la autorización por Resolución INFONA N° 1072/2025 del 16/10/2025; con el objetivo de modificar parcialmente el Convenio Modificatorio N° 02/2025, referente a la ampliación del 20% del monto máximo contractual.

CONSIDERACIONES

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 15/2024 y Convenio Modificatorio N° 2/2025 suscrito entre los contratantes, las cuales regirán a los efectos del presente Convenio Modificatorio.

SUSCRIPCIÓN

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Convenio Modificatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 17 NOV 2025

③ **BONARO**
RUC: 4.584.156-0

Sr. Carlos José Otigoza Moreno, Propietario
Representante Legal
CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO



Ing. Ftal. **CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**,
Presidenta Interina
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".